



BUENOS AIRES, 16 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 4 de marzo de 2020 y 16 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Programa 20 - Prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles. Actividad 3 Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones". Auditoría: Legal y financiera. Período: 2018. Proyecto N° 8.19.01.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de 4 de marzo de 2020 aprobó la realización de la presente auditoría en el marco de la Red Federal.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGPLA N° 199/2020, la Dirección General de Planificación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que conforme al proyecto y al Acta N° 9/2020 del 19 de noviembre de 2020 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, el Colegio de Auditores en sesión del 16 de diciembre de 2020, aprobó por unanimidad el Informe Final: "Programa 20 - Prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles. Actividad 3 Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones". Auditoría: Legal y financiera en el marco de la Red Federal de Control Público. Período: 2018. Proyecto N° 8.19.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "Programa 20 - Prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles. Actividad 3 Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones". Auditoría: Legal y

"2020. Año del general Manuel Belgrano"

financiera en el marco de la Red Federal de Control Público. Período: 2018. Proyecto N° 8.19.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación a sus efectos ante la Red Federal, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 395/20